



Tumbes "El Caribe Sudamericano"
Playas, Bosques y Gastronomía

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 0000011 -2024/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-OTA.

Tumbes, 11 SEP 2024

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°000285-2024/GOB.REG.TUMBES-GR del 24 de mayo 2024, Resolución Ejecutiva Regional N000420-2024/GOB.REG.TUMBES-GR del 19 de agosto 2024

CONSIDERANDO

Que el Decreto Legislativo N°276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y sus modificatorias Ley N° 25224 y Ley N°26488, y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece las normas y procedimientos para los fines de los concursos de Provisión de Plazas del personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público.

Que, así mismo el citado reglamento en su capítulo V artículo 42° señala que la progresión en la Carrera administrativa, se expresa a través del ascenso y cambio de grupo de ocupacional de los servidores de la carrera administrativa pública.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00285-2024/GOB.REG.TUMBES de fecha 24 de mayo del 2024, se resuelve aprobar los "lineamientos para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del personal nombrado Decreto Legislativo N°276 del Pliego del Gobierno Regional Tumbes", para establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar los procesos de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276 dentro del ámbito del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

Que mediante Oficio N 409-2024/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR de fecha 05 de julio del 2024, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes solicita al Gobierno Regional autorización para convocar a Concurso Interno de Ascenso y cambio de Grupo Ocupacional del personal nombrado del régimen Laboral del decreto Legislativo N°276 en plazas vacantes presupuestadas existentes en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes

Que mediante Informe N° 150-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH de fecha 09 de Setiembre 2024, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones del Gobierno Regional Informa detalladamente las plazas vacantes presupuestadas al 02 de setiembre del año en curso

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto supremo N°004-2019-JUS señala lo siguiente; "Principio de Legalidad, Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que a través de la resolución Ejecutiva Regional N°000420-2024/GOB.REG:TUMBES-GR. de fecha 19 de agosto del 2024 se resuelve Autorizar la realización del Concurso de asenso y cambio de Grupo Ocupacional para cubrir plazas vacantes presupuestadas correspondiente al año Fiscal 2024 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, así mismo resuelve Designar el Comité de Concurso Interno de ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes.

"Crece el Turismo, Crece Tumbes"



Tumbes "El Caribe Sudamericano"
Playas, Bosques y Gastronomía

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 0000011-2024/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-OTA.

Tumbes, 11 SEP 2024

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley Nº 27868-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional Nº 000050-2023-GOB.REG.TUMBES-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, quedando constituida de la siguiente manera :

Integrantes

| | |
|---|---------------|
| Dra. Sandra Maribel Dioses Urbina | presidente |
| CPC.Wilmer Rigoberto Seminario González | Administrador |
| Sra Nancy Gómez Silva | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO. - Transcribese la presente Resolución a las áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes y a las interesadas.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Direc. Reg. Comercio Exterior y Turismo
Mg. Sandra Maribel Dioses Urbina
DIRECTORA REGIONAL

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL D.L. N°276

En el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, siendo las 03:00 de la tarde del día 12 de Setiembre del año Dos Mil Veinticuatro, se reunieron en los ambientes de Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, situada en Panamericana Norte S/N – al Costado del estadio Mariscal Cáceres Tumbes, los miembros del Comité de Evaluación para el Concurso Interno N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES, designados para la Evaluación del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, según RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 00011-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 11 de setiembre del año dos mil veinticuatro veinticuatro, los mismos que se detallan a continuación:

- Presidente: Directora Regional
- Miembro: Jefe de la Oficina Regional de Administración
- Miembro: Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

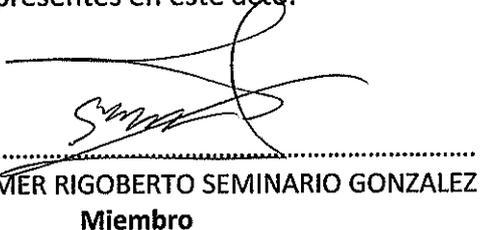
AGENDA:

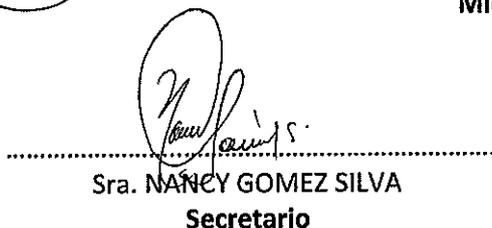
- Instalación del Comité de Evaluación
- Otros Asuntos (Convocatoria y Aprobación de las Bases)

Se procede a instalar el Comité de Evaluación designado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°00011-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 11 de setiembre del año dos mil veinticuatro, indicándose que, quien se encuentra actualmente asumiendo el Cargo de Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo es la Dra. Sandra Maribel Dioses Urbina Cpc. Wilmer Rigoberto Seminario González, en el Cargo de la Oficina Técnica de Administración, y como jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, es la Sra. Nancy Gómez Silva , reuniéndonos para tratar asuntos relacionados al Concurso Interno N°001-2024/GOB.REG.TUMBES; en ese sentido se procede a elaborar las Bases del Concurso Interno, deliberándose inmediatamente y procediéndose a aprobarlas en su integridad, las mismas que han sido debidamente visadas por cada uno de los miembros del Comité de Evaluación, en señal de conformidad y forman parte integrante de la presente Acta.

En ese sentido, se procederá a solicitar a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Tumbes, la publicación de las Bases del Concurso Interno N°001-2024/GOB.REG.TUMBES, conforme al Cronograma establecido en las mismas; y sin más que tratar se procede a levantar la presente acta, siendo las 05:30 pm., del doce de setiembre del año Dos Mil Veinticuatro; firmando cada uno de los presentes en este acto.


.....
DRA SANDRA MARIBEL DIOSES URBINA
Presidente


.....
CPC. WILMER RIGOBERTO SEMINARIO GONZALEZ
Miembro


.....
Sra. NANCY GOMEZ SILVA
Secretario



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276



I. FINALIDAD:

Desarrollar el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para cubrir las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

II. OBJETIVOS:



2.1 Establecer los procedimientos y las reglas para el proceso del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional en la en la Sede del Gobierno Regional Tumbes de acuerdo a los lineamientos aprobados con la Resolución RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°00011-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 11 de setiembre del año dos mil veinticuatro , bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



2.2 Promover el desarrollo del recurso humano, habilitando a los servidores de carrera la posibilidad de asumir las funciones de mayor complejidad y responsabilidad.

III. ALCANCE

- 
- En el presente proceso participan el personal administrativo nombrado Profesional, Técnico y Auxiliar de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes , según las disposiciones contenidas en las bases de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos.

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.
- Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°276
- Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Publico
- Ley N°27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y Su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Decreto Legislativo N°1440, - Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

- Decreto Urgencia N°038-19-EF – Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Publico.
- Decreto Supremo N°320-22-EF – Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los Servidores Administrativos y Funcionarios sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N°276.
- TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con DS N°004-2019-JUS.
- Ley N°27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ejecutiva Regional N°000285-2024/GOB.REG.TUMBES-GR – “Lineamientos para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado Decreto Legislativo N°276 del Pliego del Gobierno Regional Tumbes”
- Resolución Ejecutiva Regional N°001312-2010/GOB.REG.TUMBES-P – Aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Sede del Gobierno Regional Tumbes,
- Resolución Ejecutiva Regional N°000263-2024/GOB.REG.TUMBES-GR – Aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – (PAP) para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001-0936 GOBIERNO REGIONAL TUMBES SEDE CENTRAL.
- Ordenanza Regional N°0034-2005/GOB.REG.TUMBES-CR – Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – (CAP-P) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes”
- Resolución Ejecutiva Regional N°000247-2017/GOB.REG.TUMBES-GR – Aprueba la Actualización del Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora N°0014 – Pliego del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. GENERALIDADES

- 5.1.1. El ascenso y cambio de grupo ocupacional se efectúa por concurso de méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal; procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.
- 5.1.2. Para llevar a cabo el presente concurso se requiere la existencia de plazas vacantes. La plaza vacante es toda aquella que se encuentre prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en calidad de vacante y cuyo cargo se encuentra consignado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP).
- 5.1.3. El ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad.
- 5.1.4. El cambio de grupo ocupacional es el procedimiento por el cual un servidor que pertenece al grupo ocupacional no profesional (Técnico), mediante concurso interno de méritos, pasa a ocupar una plaza en el grupo ocupacional profesional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

- 5.1.5. Podrán postular al presente Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, aquellos servidores que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del cargo al cual postulan y que se encuentra establecido en el Manual de Clasificación de Cargos y Manual de Organización y Funciones (MOF).
- 5.1.6. El concurso interno se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- 5.1.7. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Tumbes:
<https://regiontumbes.gob.pe> para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

5.2. DE LA OFICINA DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Tumbes, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, desempeñando las siguientes funciones:

- a) El encargado de la Oficina de Recursos Humanos brindará asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.
- b) Proporcionará la relación de las plazas vacantes presupuestadas de la Dirección Regional de Comercio Exterior Tumbes correspondiente al Año Fiscal 2024, según el siguiente cuadro:

| N° | Denominación del órgano | Denominación de la Unidad Orgánica | N° de la Plaza según Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAPP) | Cargo según Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP) | Clasificación | N° de la Plaza según Cuadro Para Asignación de Personal (PAP) | Nivel Remunerativo | Código AIRSSP |
|----|-------------------------|------------------------------------|--|---|---------------|---|--------------------|---------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

- c) Poner a disposición los legajos personales de los servidores que participen o estén participando en el presente proceso de ser necesario (cuando éste sea requerido).
- d) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- e) Alcanzar información sobre relación de plazas vacantes presupuestadas en el PAP y consignadas en el CAPP.
- f) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del concurso interno.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276



- g) Contar con el Informe de disponibilidad presupuestal de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acontecimiento Territorial
- h) Una vez emitido el acto resolutivo del Titular de la Entidad, que aprueba los resultados finales, procederá a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, conforme a lo establecido en la Directiva del Ministerio de Economía MEF vigente.

5.3. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:

5.3.1. DE LOS INTEGRANTES:

- ❖ **DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL CONCURSO PÚBLICO.** - La conducción del Concurso Interno en todas sus etapas, estará a cargo del **COMITÉ DE EVALUACIÓN** designado mediante Resolución Directoral Regional N°00011-2024/GOB.REG.TUMBES-DR, de fecha 11 de Setiembre del 2024.
- ❖ Los acuerdos que adopten los miembros del comité del concurso interno deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar debidamente suscritas y visadas.

5.3.2. DE LAS OBLIGACIONES

- ❖ Conducir en toda su etapa el proceso del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes.
- ❖ Elaborar y visar en cada una de sus páginas en señal de conformidad, las Bases de la Convocatoria del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, que contenga las reglas, procedimientos y requisitos necesarios para la realización y desarrollo del mismo.
- ❖ Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- ❖ Participar en todos los actos del proceso de evaluación; por lo que, su asistencia tiene carácter obligatorio para todas las actividades y etapas materia del presente proceso.
- ❖ Elaborar y suscribir el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebran en el desarrollo del proceso de concurso.
- ❖ Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes del presente concurso interno.
- ❖ Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional, así como el resultado final de la evaluación.
- ❖ Eliminar del presente concurso interno, a los postulantes que presenten documentos falsos y/o adulterados.



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

- ❖ Declarar desierto alguna plaza del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, cuando los postulantes a determinada plaza no reúnan los requisitos mínimos o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- ❖ Resolver los reclamos que hubiere lugar, que presenten los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del presente concurso, debiendo notificarse sus decisiones a los postulantes a través del medio de comunicación, según el cronograma establecido en las bases.
- ❖ Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el informe final de la Comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales y oficializar los resultados del proceso.
- ❖ Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente



5.3.3. DE LAS PROHIBICIONES:

Los miembros de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, deben abstenerse de participar en la evaluación del postulante en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia. La inhabilitación es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.



Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, están impedidos de:

- a) Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.
- b) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- c) Rechazar preliminarmente las solicitudes; puesto que, toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada.
- d) Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.

5.3.4. PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA INTERNA:

- ❖ Las plazas que se detallan líneas abajo se encuentran previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en calidad de vacante y se encuentra consignado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), documentos de gestión vigentes en el presente periodo presupuestal 2024.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276



| N° | Denominación del Órgano | Denominación de la Unidad Orgánica | Cargo según Cuadro Asignación de Personal (CAPP) | Clasificación | N° de Plaza según Cuadro Para Asignación de Personal (PAP) | Nivel Remunerativo | Código AIRSSP |
|----|---|------------------------------------|--|---------------|--|--------------------|---------------|
| 01 | Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo | Dirección de Turismo | DIRCT. PROGRAMA SECTORIAL II | SP-AP | 008 | F-3 | 000178 |
| 02 | Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo | Oficina Técnica Administrativa | TECNICO ADMINISTRATIVO III | SP-ES | 005 | STA | 000182 |
| 03 | Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo | Comercio Exterior | ESPECIALISTA EN COMERCIALIZACION III | SP-DS | 007 | SPD | 000221 |





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. CONVOCATORIA

- 6.1.1** El Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, será llevado a cabo por el comité de concurso designado con Resolución Directoral Regional N°000011- 2024/GOB.REG.TUMBES- DIRCETUR-DR, de fecha 11 de Setiembre del 2024.
- 6.1.2** El Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional se efectuará en la fecha consignada en el cronograma de actividades y utilizará como medios de difusión el Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes.
- 6.1.3** Las Bases del presente Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, se podrán descargar a través del Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes.

6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR:

6.2.1 PARA ASCENSO

Para participar en el Proceso de Ascenso, el servidor deberá de cumplir previamente en cada uno de los niveles de los grupos ocupacionales los siguientes requisitos:

6.2.1.1. GRUPO OCUPACIÓN PROFESIONAL

- Tiempo mínimo de permanencia de tres (03) años en cada nivel.
- Capacitación requerida para el siguiente nivel.
- Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.

6.2.1.2. GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO

- Tiempo mínimo de permanencia de dos (02) años en cada nivel.
- Capacitación requerida para el siguiente nivel.
- Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.

6.2.1.3. GRUPO OCUPACIONAL AUXILIAR

- Tiempo mínimo de permanencia de dos (02) años en cada nivel.
- Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior

6.3. DE LA EVALUACIÓN

6.3.1 PARA ASCENSO



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

El concurso interno de ascenso comprenderá los siguientes factores:

- A) FORMACION GENERAL
- B) FACTOR DE EVALUACION DE TIEMPO DE SERVICIOS
- C) FACTOR DE EVALUACION DE DESEMPEÑO



| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|-------------------|
| Formación General | De 0 a 100 puntos |
| Tiempo de servicios | De 0 a 100 puntos |
| Evaluación de desempeño laboral (Al I semestre de 2024) | De 0 a 100 puntos |



El puntaje de cada uno de los factores de evaluación, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:



| VALORACIÓN DE COEFICIENTE DE PONDERACIÓN | | | |
|--|-----------------------|---------------------|---------------------------------|
| Grupo Ocupacional | Evaluación Curricular | Tiempo de Servicios | Evaluación de Desempeño Laboral |
| Profesional | 0.40 | 0.40 | 0.20 |
| Técnico | 0.40 | 0.40 | 0.20 |
| Auxiliar | 0.30 | 0.40 | 0.30 |

A. FORMACION GENERAL

a) Grado de Instrucción (Títulos o Grados Académicos):

Se califica de acuerdo a la siguiente tabla:

| GRADO DE INSTRUCCIÓN | PUNTAJE PARA PROFESIONALES MAXIMO (60) | PUNTAJE PARA TÉCNICOS MAXIMO (60) | PUNTAJE PARA AUXILIARES MAXIMO (60) |
|----------------------|--|-----------------------------------|-------------------------------------|
| | | | |



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

| | | | |
|---|----|----|----|
| Título (Técnico o Universitario) | 50 | 60 | |
| Maestría (Título o Constancia de Egresado) | 55 | | |
| Doctorado (Título o Constancia de Egresado) | 60 | | |
| Secundaria Completa | | | 60 |

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados diplomas o título expedidos de acuerdo a Ley. En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos mediante el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de la SUNEDU.

Los títulos de Técnicos expedidos por los Institutos no Universitarios tendrán que ser validados por la Dirección Regional de Educación, acompañado por la Resolución Directoral respectiva, desde la fecha que se dio la obligatoriedad de su registro.

b) Capacitación

Se calificarán los documentos de capacitación que estén directamente relacionados con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo nivel o grupo ocupacional obtenidas en los últimos cinco (05) años. En ese contexto, los cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones, cursos de especialización y/o diplomados serán evaluados de acuerdo a lo establecido en el siguiente detalle:

| CAPACITACION | PUNTAJE |
|---|---------|
| Acumulación de cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares hasta 40 horas (Un punto C/U) | 10 |
| Cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares con una duración menor de 3 meses. (Un punto C/U) | 09 |
| Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 03 meses y menores de 09 meses. (Un punto C/U) | 06 |
| Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 09 meses. (Un punto C/U) | 05 |



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

| | |
|------------------------------------|-----------|
| MAXIMO 30 PUNTO ACUMULABLES | 30 |
|------------------------------------|-----------|

En los cursos que no se especifique horas académicas se definirá un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas.

B. FACTOR DE EVALUACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS

El Tiempo de Servicio, será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución.

| Años de servicios prestados al Estado | Puntaje máximo 100 puntos |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Hasta 10 años | 20 puntos |
| Mas de 10 años hasta 20 años | 50 puntos |
| Mas de 20 años | 100 puntos |

El tiempo de servicios efectivos y necesarios para el ascenso al nivel inmediato superior en cada línea de carrera, es el considerado en el Artículo 45° y 62 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, como mínimo en cada Nivel de Carrera y Grupo Ocupacional.

C. FACTOR DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La Evaluación de Desempeño Laboral, es el concepto evaluativo que el jefe inmediato o Gerente evalúa al Servidor considerado como postulante, por su desempeño en el cargo actual, de acuerdo a los méritos y deméritos, considerándose el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor, siendo valorado para cada nivel al cual postula, así como los niveles de productividad y de identificación institucional.

Son aptos para el Ascenso y Cambio del Grupo Ocupacional, los trabajadores que hayan obtenido un puntaje superior a 60 puntos sobre la base de 100 puntos en la evaluación del desempeño laboral del semestre.

| Evaluación | Puntaje mínimo | Puntaje máximo |
|-----------------------------|----------------|----------------|
| Del Jefe Inmediato Superior | 60 | 100 |



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

6.3.2 PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

PARA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

Para postular al proceso de cambio de Grupo Ocupacional, el servidor deberá de cumplir previamente con los siguientes requisitos:

A) FORMACIÓN GENERAL

- Para los grupos ocupacionales de **PROFESIONAL, TÉCNICO O AUXILIAR**, está constituida por títulos y grados académicos o certificaciones necesarias para cambiar de grupo.

B) TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DE CARRERA

- Tres (03) años en cada nivel del Grupo Ocupacional Profesional; dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles del Grupo Ocupacional Técnico y tres años en cada uno de los restantes; y, dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles del Grupo Ocupacional Auxiliar, tres (03) años en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.

C) CAPACITACIÓN MÍNIMA ACREDITADA

- No menor al cincuenta (50%) de la capacitación acumulada exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional.

D) DESEMPEÑO LABORAL

- Cuya evaluación corresponderá al cargo que viene desempeñando a la fecha; durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera.

A. FORMACION GENERAL

a) Grado de Instrucción (Títulos o Grados Académicos):

Se califica de acuerdo a la siguiente tabla:

| GRADO DE INSTRUCCIÓN | PUNTAJE PARA PROFESIONALES MAXIMO (60) | PUNTAJE PARA TÉCNICOS MAXIMO (60) | PUNTAJE PARA AUXILIARES MAXIMO (60) |
|---|--|-----------------------------------|-------------------------------------|
| Título (Técnico o Universitario) | 50 | 60 | |
| Maestría (Título o Constancia de Egresado) | 55 | | |
| Doctorado (Título o Constancia de Egresado) | 60 | | |



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

| | | |
|---------------------|--|----|
| Secundaria Completa | | 60 |
|---------------------|--|----|

b) Capacitación

Se calificarán los documentos de capacitación que estén directamente relacionados con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo nivel o grupo ocupacional obtenidas en los últimos cinco (05) años. En ese contexto, los cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones, cursos de especialización y/o diplomados serán evaluados de acuerdo a lo establecido en el siguiente detalle:

| CAPACITACIÓN | PUNTAJE |
|---|-----------|
| Acumulación de cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares hasta 40 horas (Un punto C/U) | 10 |
| Cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares con una duración menor de 3 meses. (Un punto C/U) | 09 |
| Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 03 meses y menores de 09 meses. (Un punto C/U) | 06 |
| Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 09 meses. (Un punto C/U) | 05 |
| MÁXIMO 30 PUNTOS ACUMULABLES | 30 |

En los cursos que no se especifique horas académicas se definirá un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas.

c) Méritos:

Los reconocimientos y/o felicitaciones de los profesionales, técnicos y auxiliares será evaluada de acuerdo a la siguiente tabla:

| MÉRITOS | PUNTAJE PARA PROFESIONALES (Máximo 10 puntos acumulables) | PUNTAJE PARA TÉCNICOS (Máximo 10 puntos acumulables) | PUNTAJE PARA AUXILIARES (Máximo 10 puntos acumulables) |
|---|---|--|--|
| Para cada documento de mérito otorgado por entidades públicas | 02 | 02 | 02 |



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

B. TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DE CARRERA

El Tiempo de Servicio, será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución.

| Años de servicios prestados en cada Nivel del Grupo Ocupacional | Puntaje máximo 100 puntos |
|--|---------------------------|
| 03 años en el grupo ocupacional profesional | 100 |
| 02 años en cada uno de los primeros niveles del grupo ocupacional técnico y 03 años en cada de los restantes. | 100 |
| 02 años en cada uno de los dos primeros niveles del grupo ocupacional auxiliar y 03 años en cada uno de los siguientes | 100 |

C) CAPACITACION MINIMA ACREDITADA

Se calificarán los documentos de capacitación que estén directamente relacionados con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo nivel o grupo ocupacional obtenidas en los últimos cinco (05) años. En ese contexto, los cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones, cursos de especialización y/o diplomados serán evaluados de acuerdo a lo establecido en el siguiente detalle:

| CAPACITACION | PUNTAJE |
|---|---------|
| Acumulación de cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares hasta 40 horas (Un punto C/U) | 10 |
| Acumulación de cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares con una duración menor de 3 meses (Un punto C/U) | 09 |



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

| | |
|--|-----------|
| Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 03 meses y menores de 09 meses (Un punto C/U) | 06 |
| Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 09 meses (Un punto C/U) | 05 |
| MAXIMO 30 PUNTOS ACUMULABLES | 30 |

En los cursos que no se especifique horas académicas se definirá un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas.

D) DESEMPEÑO LABORAL

| Evaluación | Puntaje mínimo | Puntaje máximo |
|-----------------------------|----------------|----------------|
| Del Jefe Inmediato Superior | 60 | 100 |

6.4 DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECLAMOS, RATIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN

- La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de evaluación, por los coeficientes de ponderación, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- En caso de empate, el puntaje final se dará preferencia al orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y Currículum Vitae.
- En caso de dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
 - Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de Permanencia en el grupo ocupacional.
 - En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
 - En último caso de persistir la igualdad, prevalecerá la fecha del Título Profesional/Técnico.



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

- El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día hábil, desde la publicación del Cuadro de Méritos deberá, presentar su reclamo, dirigido al presidente de la Comisión del presente Concurso.
- Recibido el reclamo, la Comisión del presente Concurso, se reunirá para analizar tal reclamo, debiendo remitir su fallo en el término de un (01) día hábil, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior.
- Terminada la Etapa de Reclamo, se rectificará el Cuadro de Méritos según corresponda, el mismo que será publicado para conocimiento de los interesados.
- Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso Interno remitirá el Informe Final.

6.5 DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los postulantes al Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional deberán de presentar sus expedientes de postulación de acuerdo al siguiente orden:

- a) Solicitud de inscripción (Anexo N° 01).
- b) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y afinidad con los integrantes de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional (Anexo N° 02).
- c) Ficha de Evaluación de Desempeño Laboral (Anexo N° 03). Correspondiente al I Semestre del Periodo 2024 (será solicitada por el comité).
- d) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales, ni tener condena por delito o apología de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual (Anexo N° 04).
- e) Hoja de Vida no documentada
- f) Estar habilitado en el colegio profesional según corresponda (para los profesionales).
- g) No haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en los doce (12) meses anteriores del presente concurso.
- h) Postular a una plaza aprobada en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) vigente, según el cargo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP). En caso de alcanzar a ocupar la plaza al cual postula, deberá presentar los certificados de antecedentes penales, policiales y judiciales en el plazo no mayor de 10 días desde la fecha de adjudicación.

NOTA.- LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS LEGAJOS DE LA ENTIDAD, NO SERÁ NECESARIO QUE SEAN ADJUNTADOS A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

Los Anexos N° 01, 02, 03 y 04 están disponibles en el Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes (<https://regiontumbes.gob.pe>).

Los postulantes **deberán presentar el expediente contenido los Anexos N° 01, 02, 04 y la hoja de vida** en la dirección, fecha y en horario, indicados en el Cronograma de las Bases del presente proceso.

Los postulantes, deberán presentar la Hoja de Vida en **folder manila** que contenga la documentación solicitada y anexos requeridos; sin borrones, ni enmendaduras, debidamente foliados según el **modelo de foliación** de lo contrario el postulante quedará automáticamente **DESCALIFICADO** del presente proceso.





BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

Los postulantes, deberán presentar el folder manila en **sobre cerrado** con el siguiente **rótulo**:

Señores:
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES
 Atención: Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes

Presente.-

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
 DNI: _____

Proceso al que postula: Marcar con un aspa (X)

- Concurso para Ascenso ()
- Cambio de Grupo Ocupacional ()

Cargo y nivel al que postula (escribir)

Cargo: _____ Nivel: _____

Denominación del Cargo/Puesto: _____

NÚMERO DE FOLIOS PRESENTADOS: _____



Los postulantes una vez que hayan realizado la entrega de la Hoja de Vida a través de Mesa de Partes de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, no se aceptarán bajo ninguna circunstancia cambios y/o modificaciones al cargo que postula ni a la documentación que se adjunte. Asimismo, el postulante no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo, salvo durante el periodo señalado en el cronograma del presente proceso.

La información consignada en la Hoja de Vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento, el cual estará sometido al proceso de verificación y/o fiscalización posterior, según corresponda por parte de la entidad.

En el presente proceso de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, se evaluará el expediente presentado por el postulante, además de la documentación que obra en su legajo personal.

Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad al cargo al que concursa, las mismas que serán evaluadas únicamente aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años, incluyen actividades educativas en las modalidades

IX



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL
PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE
TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera. El crédito de los cursos que solo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 39° que a la letra señala: *"Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica"*.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276



VII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

| ACTIVIDAD | FECHAS | RESPONSABLE |
|---|------------------------------------|--|
| CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES | | |
| Aprobación de Bases | 12 de Setiembre del 2024 | Comité de Evaluación |
| Publicación del Concurso en el Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes https://regiontumbes.gob.pe | Del 13 al 18 de Setiembre del 2024 | Oficina de Tecnología de la Información |
| Registro de participantes | 19 de Setiembre del 2024 | Oficina de Recursos Humanos |
| Recepción de expedientes, ingresados únicamente a través de Mesa de Partes de la Dirección de Comercio exterior y Turismo Tumbes (8:00 am. a 16:00 pm.) | 20 de Setiembre del 2024 | Unidad de Tramite Documentario |
| Evaluación curricular | Del 23 al 24 de Setiembre del 2024 | Comité de Evaluación |
| Publicación de resultados preliminares | 25 de Setiembre del 2024 | Comité de Evaluación |
| Reclamos: (8:00 am A 12:00 pm) mesa de partes la DIRCETUR Absolución de Reclamos: (2:30 A 5:00pm) | 26 de Setiembre del 2024 | Comité de Evaluación |
| Publicación de resultado final en el Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes https://regiontumbes.gob.pe . | 27 de Setiembre del 2024 | Comité de Evaluación |
| ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN | | |
| Elaboración/Notificación de Resolución | 30 de Setiembre del 2024 | Oficina de Recursos Humanos/Unidad de Tramite Documentario |



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL
PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE
TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

8.1. Los aspectos que no estén previstos en las bases del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, será resuelto por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados, aplicando supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

8.2. El concurso interno de méritos se encontrará sujeto a las acciones de control previsto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional y de Control de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente base.





BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

IX. PERFILES DE LA PLAZA

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECIFICAS A NIVEL DE CARGO

1- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| UNIDAD ORGÁNICA | DIRECCION DE TURISMO |
| CODIGO AIRHSP | 0000178 |
| CARGO ESTRUCTURAL | DIRECTOR(A) DE PROGRAMA SECTORIAL II |
| NIVEL REMUNERATIVO | SP-ES |

FUNCIONES ESPECIFICAS

- a) Programar las actividades técnicas y proponer políticas para el desarrollo y aplicación de los programas en materia de Comercio Exterior.
- b) Dirigir, coordinar y evaluar la realización de actividades técnicas y administrativas en la dependencia relacionadas al área de su competencia.
- c) Participar en la formulación del presupuesto de los programas a su cargo.
- d) Elaborar normas y directivas para el desarrollo de los programas de competencia del Sector Comercio Exterior.
- e) Inspeccionar y evaluar el desarrollo de los programas sobre Comercio Exterior, emitiendo los informes técnicos correspondientes.
- f) Coordinar con dependencias Regionales la planificación y ejecución de los programas a su cargo.
- g) Representar al organismo en comisiones multisectoriales y/o eventos nacionales e internacionales en actividades de su competencia.
- h) Asesorar y apoyar en el aprovechamiento de los acuerdos o convenios comerciales suscritos por el país, así como de los diferentes esquemas preferenciales.
- i) Promover el desarrollo de las unidades económicas en la Región propiciando la competitividad, productiva y asociativa.
- j) Dirigir y supervisar las acciones de capacitación y sensibilización de la temática en materia de Comercio Exterior.
- k) Dirigir el proceso de formulación de listas de productos de interés Regional para las negociaciones comerciales internacionales.
- l) Velar por el cumplimiento de la normatividad y acuerdos comerciales suscritos por el Perú y las preferencias arancelarias.
- m) Apoyar la participación de expositores regionales en ferias o exposiciones a realizarse en el país o en el exterior.
- n) Asesorar al Sector Exportador y a las diferentes Instituciones del Sector Público y Privado, de la Región en aspectos relacionados con la normativa.
- o) Ejercer el control previo y concurrente de las acciones administrativas a su cargo.
- p) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato de su competencia.



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL
PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE
TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

REQUISITOS MINIMOS:

Instrucción Requerida:

Título Profesional Universitario de Administración y/o contador, Certificado y Habilitado
Conocimiento en la Administración Gubernamental
Capacitación Certificada en Computación e informática
Tener conocimiento en equipos de computo y manejo a nivel de usuario

Experiencia en el puesto:

Mínimo 05 años y no menor de 2 años en puesto y/o funciones similares.

Competencias:

Tener facilidad para comunicarse con funcionarios de alto nivel
Guardar reserva en el manejo de la información a su cargo
Demostrar capacidad para trabajar bajo presión
Capacidad de planificar las actividades a su cargo





BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL
PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE
TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

2.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

| | |
|--------------------|--------------------------------|
| UNIDAD ORGÁNICA | OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA |
| CÓDIGO AIRHSP | 000182 |
| CARGO ESTRUCTURAL | TECNICO ADMINISTRATIVO III |
| NIVEL REMUNERATIVO | STA |

FUNCION BASICA

Apoyar en el desarrollo de las actividades técnico administrativas de la oficina de administración

FUNCIONES ESPECIFICAS

- a) Conducir la aplicación de las políticas de Administración del Potencial Humano, establecidos por la Alta Dirección y las normas vigentes.
- b) Ejecutar, evaluar y efectuar seguimiento al cumplimiento de las acciones referidas al ingreso, control de asistencia y permanencia, registro de trabajadores, desplazamiento, evaluación, comportamiento laboral y capacitación de los servidores de la Dirección.
- c) Proponer y conducir acciones de bienestar social, recreación y deportes a favor de los trabajadores de la Dirección Regional.
- d) Formular y ejecutar programas de incentivos al rendimiento laboral, puntualidad, responsabilidad e iniciativa del personal.
- e) Promover y coordinar con las unidades orgánicas las acciones de capacitación, entrenamiento, especialización del personal.
- f) Proponer para su aprobación el cuadro de asignación del personal CAP y elaborar el presupuesto analítico de personal.
- g) Ejecutar y coordinar el desarrollo de procesos técnicos proponiendo normas y procedimientos del sistema de abastecimiento.
- h) Elaborar el inventario físico de activo fijos, anual de la Dirección Regional.
- i) Realizar coordinaciones con la Unidad de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Tumbes.

Otras funciones que le asigne el jefe inmediato



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

REQUISITOS MINIMOS:

Instrucción Requerida:

Grado de Bachiller de Administración o Título Técnico, egresado de instituto Superior Tecnológico

Experiencia en el puesto:

No menor de 03 años en puesto y/o funciones similares
Conocimiento de Normatividad del Sector Publico
Otros estudios Manejo de Herramientas Informáticas a nivel de usuario

Otras competencias:

Capacidad de planificar las actividades a su cargo
Habilidad e iniciativa para innovar sus tareas
Orientación al servicio del Ciudadano
Principios y valores éticos solidos





BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL
PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE
TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

3.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| UNIDAD ORGÁNICA | COMERCIO EXTERIOR |
| CÓDIGO AIRHSP | 0000221 |
| CARGO ESTRUCTURAL | ESPECIALISTA EN COMERCIO EXTERIOR III |
| NIVEL REMUNERATIVO | SP-ES |

FUNCION BASICA

Programar, supervisar y coordinar las actividades especializadas de comercialización y responsable de ejecutar y cumplir las funciones asignadas las que se encargan el director de comercio exterior y todas los que sin inherentes a la naturaleza del cargo

FUNCIONES ESPECIFICAS

- a) Programar, supervisar y conducir la ejecución de estudios sobre los procesos técnicos de comercialización.
- b) Elaborar y/o proponer dispositivos y normas técnicas que garanticen normal desarrollo de los procesos técnicos de comercialización.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas legales internacionales, nacionales y regionales sobre comercialización.
- d) Asesorar en la formulación de planes y programas de comercialización.
- e) Coordinar con organismos del Sector Público la aplicación de normas técnicas de su especialidad.
- f) Absolver consultas y brindar información sobre la realización de ferias y/o exposiciones internacionales en el país, así como participar en la organización de ferias en el ámbito Regional.
- g) Representar a la entidad en reuniones y comisiones de carácter Multisectorial o en eventos nacionales, que le sean encargados.
- h) Presentar informes técnicos relacionados con el área.

Las demás que le asigne el Director de Turismo.

REQUISITOS MINIMOS:

Instrucción Requerida:

Título Profesional de Ingeniero industrial, contador Público y/o Economista, colegiado.
 Capacitación en la Especialidad de Comercialización
 Nivel intermedio del idioma de ingles



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL
PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE
TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

Otros estudios Manejo de Herramientas informáticas a nivel de usuario

Experiencia en el puesto:

No menor de cinco (5) años en puestos y/o funciones similares

Competencias:

- Sensibilidad social y vocación de servicio
- Habilidad e iniciativa para innovar sus tareas
- Capacidad de planificar las actividades a su cargo
- Principios y Valores éticos sólidos





BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL
PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE
TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

ANEXO N° 01

FORMATO PARA LA SOLICITUD DE POSTULACIÓN

SOLICITO: PARTICIPAR EN CONCURSO INTERNO DE
ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL
PERSONAL NOMBRADO D. LEG. N°276 DE LA DIRECCION
REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO
OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DEL D. LEG. 276 DE LA DIRECCION REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES



Yo.....
Identificado/a con DNI N°....., mediante la presente le solicito se me considere para
participar como postulante/a en el Concurso Interno N°001-2024, convocado por la Dirección regional de
Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, a fin de acceder a la Plaza cuya denominación
es:.....

Para lo cual, adjunto los siguientes documentos **debidamente foliados** en el siguiente orden:



1. Anexo N° 01: Solicitud de Postulación.
2. Anexo N°02 : Declaración Jurada de Postulante
3. Anexo N°04: Declaración Jurada Antecedentes Policiales

Sin otro particular, quedo de usted.

Tumbes.....de.....de 2024

FIRMA DE EL/LA POSTULANTE
DNI:

1 Toda la documentación deberá estar debidamente FOLIADA con números arábigos, iniciando por el último documento. No deberá foliarse al reverso de las hojas ya foliadas; asimismo, no deberá utilizarse letras del abecedario o cifras. Si el documento no se ha foliado de acuerdo a las indicaciones en mención, o se ha foliado con lápiz o no se ha foliado, o la foliación se ha rectificado, el/la postulante quedará DESCALIFICADO/A del proceso de selección de personal regulado por la presente directiva.



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL
PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE
TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE EL/LA POSTULANTE

El/La que suscribe _____
Identificado/a con DNI N° _____, con RUC N° _____, domiciliado/a
en _____, postulante al Concurso Interno
N°001-2024 _____, del Gobierno Regional Tumbes, declaro bajo Juramento que:

- En relación al impedimento de postular en caso de parentesco en aplicación del Art. 1° de la Ley N° 26771 y su Modificatoria Ley N° 30294 y el Art. 2° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, al haber leído la relación de los/las Funcionarios/s de Dirección o Personal de confianza del Gobierno Regional Tumbes, que tienen facultad para contratar o nombrar personal o tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el que participo no guardo relación de parentesco con ninguno de ellos.
- Sobre el principio de veracidad soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que obran en mi legajo personal que se encuentra en custodia de la Oficina de Recursos Humanos. De verificarse que la información es falsa, acepto expresamente que el Gobierno Regional Tumbes, proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- Declaro que he leído la Ley del Código de Ética de la función Pública y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 27815 y el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, respectivamente, por lo que, me comprometo a observar dichas normas, bajo responsabilidad.
- En aplicación del Art. 1° de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e Incompatibilidades de Funcionarios/as y servidores/as públicos/as, que por el carácter o naturaleza de la función que desempeñe o los servicios que brinde al Estado bajo cualquier modalidad contractual, tenga acceso a información privilegiada o relevante, o si mi opinión ha sido determinante en la toma de decisiones, guardaré secreto o reserva respecto a los asuntos o información que por ley expresa tengan dicho carácter.
- Declaro que no tengo la condición de deudor alimentario moroso ni estar comprendido en Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que dispone la Ley N° 28970.
- Declaro que no me encuentro **INHABILITADO/A** según el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).

Declaro asimismo que tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en esta Declaración Jurada y me ratifico en la información proporcionada, y que la falta de veracidad de lo manifestado dará lugar a las sanciones y responsabilidades administrativas y judiciales conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Tumbes,.....de.....del 2024

.....
FIRMA DE EL/LA POSTULANTE
DNI:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276



ANEXO N° 03

FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL

POSTULANTE EVALUADO.....
PLAZA ACTUAL:
EVALUADOR:
FECHA DE LA EVALUACIÓN:

En que grado cree usted que el Servidor tiene desarrollada las competencias que se presentan a continuación.- Marque con una X el número que refleja su opinión.

INSTRUCCIONES

1. Antes de iniciar la evaluación del personal a su cargo, lea bien las instrucciones, si tiene duda consulte con el personal responsable de la Oficina de Recursos Humanos.
2. Lea bien el contenido de la competencia y comportamiento a evaluar.
3. En forma objetiva y de conciencia asigne el puntaje correspondiente
4. Recuerde que, en la escala para ser utilizada por el evaluador, cada puntaje corresponde a un nivel que va de Muy bajo a Muy alto.

| | | | |
|----------|-----|-------------------------|-----------------------------------|
| Muy bajo | : 1 | Inferior.- | Rendimiento laboral no aceptable. |
| Bajo | : 2 | Inferior al promedio. - | Rendimiento laboral regular. |
| Moderado | : 3 | Promedio. - | Rendimiento laboral bueno. |
| Alto | : 4 | Superior al promedio. - | Rendimiento laboral muy bueno. |
| Muy Alto | : 5 | Superior.- | Rendimiento laboral excelente. |

5. En el espacio relacionado a comentarios, es necesario que anote lo adicional que usted quiere remarcar.
6. Las fichas de evaluación deben hacerse en duplicado, y deben estar firmadas por el evaluador (Jefe del Evaluado) y el ratificador, si es necesario agregar algún comentario general a la evaluación.
7. No se olvide firmar todas las hojas de evaluación.
8. La entrega de las fichas de evaluación, es con documento dirigido al Comité de Evaluación, bajo responsabilidad funcional, dentro de las 24 horas, de recepcionada la ficha.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276



| AREA DEL DESEMPEÑO | MUY BAJO | BAJO | MODERADO | ALTO | MUY ALTO | PUNTAJE |
|--|----------|------|----------|------|----------|---------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| ORIENTACIÓN DE RESULTADOS | | | | | | |
| Termina su trabajo oportunamente | | | | | | |
| Cumple con las tareas que se le encomienda | | | | | | |
| Realiza un volumen adecuado de trabajo | | | | | | |
| CALIDAD | | | | | | |
| Hace uso racional de los recursos | | | | | | |
| Se muestra profesional en el trabajo | | | | | | |
| RELACIONES INTERPERSONALES | | | | | | |
| Se muestra cortés con los usuarios y con sus compañeros | | | | | | |
| Brinda una adecuada orientación al público usuario | | | | | | |
| Evita los conflictos dentro del equipo | | | | | | |
| INICIATIVA | | | | | | |
| Muestra nuevas ideas para mejorar los procesos | | | | | | |
| Se muestra asequible al cambio | | | | | | |
| Se anticipa a las dificultades | | | | | | |
| Tiene gran capacidad para resolver problemas | | | | | | |
| TRABAJO EN EQUIPO | | | | | | |
| Muestra aptitud para integrarse al equipo | | | | | | |
| Se identifica fácilmente con los objetivos del equipo | | | | | | |
| ORGANIZACIÓN | | | | | | |
| Cumple con el Horario establecido en el Reglamento (puntualidad) | | | | | | |



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL
PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE
TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| ORGANIZACIÓN | | | | | | |
| Cumple con el Horario establecido en el Reglamento (puntualidad) | | | | | | |
| Planifica sus actividades | | | | | | |
| Hace uso de indicadores | | | | | | |
| Se preocupa por alcanzar las metas | | | | | | |
| PUNTAJE TOTAL | | | | | | |



| | |
|--|--------------|
| Firma del Evaluador (Sub Gerente y/o Jefe Inmediato) | Comentarios: |
| Firma del Ratificador (Gerente Regional) | Comentarios: |

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL
PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE
TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE EL/LA POSTULANTE

ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y JUDICIALES

El/La que suscribe _____
Identificado/a con DNI N° _____, con RUC N° _____, domiciliado/a
en _____, postulante al Concurso Interno
N°001-2024 _____, del Gobierno Regional Tumbes, declaro bajo Juramento que:

• Declaro que no tener antecedentes Policiales, Penales y Judiciales. – Ley N°29607

Declaro asimismo que tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en esta Declaración
Jurada y me ratifico en la información proporcionada, y que la falta de veracidad de lo manifestado dará lugar
a las sanciones y responsabilidades administrativas y judiciales conforme a lo dispuesto en la normatividad
vigente.

Tumbes,.....de.....del 2024

.....
FIRMA DE EL/LA POSTULANTE
DNI:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276



ACTA DE RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO INTERNO

| Orden de Mérito | Nombres y Apellidos | Evaluación Curricular | Tiempo de Servicios | Evaluación de Desempeño Laboral al I Semestre 2024 | Puntuación Total |
|------------------------|----------------------------|------------------------------|----------------------------|---|-------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Tumbes,.....de del 2024

.....
Dra. Sandra Maribel Dioses Urbina
Presidente

.....
CPC. Wilmer Rigoberto Seminario González
Miembro

.....
Nancy Gómez Silva
Secretario